CLAUSULADO ADICIONAL AL TERCER MODIFICATORIO DEL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA No. 056-00-L-CATAM-GRUAL-2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR -CATAM Y GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ S.A.S

Entre los suscritos: el Señor **Coronel JOHN HENRY LOPEZ MEJIA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 75.082.167 expedida en Manizales, quien actúa en calidad de Segundo Comandante CATAM y Ordenador del Gasto, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Ministerial No.5127 del 29 de noviembre de 2021, debidamente facultado para celebrar contratos por la Resolución Ministerial de Delegación No. 1897 del 29 de junio de 2021 y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 y 5000 S.M.L.M.V., quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR NIT 800.141.639-2** o Entidad Estatal contratante, en adelante **EL MINISTERIO**, y por la otra, JORGE HERNANDO PINZON CASTIBLANCO, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.367.698 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Representante Legal Suplente de la empresa **GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ S.A.S GEPM S.A.S,** con NIT 900.372.215, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: modificase parcialmente del CONTRATO ELECTRONICO No. 056-00-L-CATAM-GRUAL-2021 la Cláusula 1 y 2 y Cláusula 1 del CONTRATO ADICIONAL AL PRIMER MODIFICATORIO, Clausula 1 y 2 del CONTRATO TERCER MODIFICATORIO - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO Numeral 1 y FORMA DE PAGO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL numerales 2.2., de acuerdo a lo siguiente:

Cláusula 1 - Actividades específicas del Contrato

Conforme anexo especificaciones técnicas – Oficio No.FAC-S-2021-034889-CE y demás documentos del contrato publicados en la plataforma SECOP II anexo a este modificatorio.

Cláusula 2 –Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

IMPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL	CDP No.
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC			
02	01	01	004	004	08		16	APARATOS DE USO DOMESTICO	$ 138.920.600,00	14621 DE FECHA 13/07/2021
02	02	02	005	004	01	2	10	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES	$315.409.011,70	14621 DE FECHA 13/07/2021
02	02	02	005	004	01	1	10	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES RESIDENCIALES	$ 5.565.277,85	14621 DE FECHA 13/07/2021
TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									$ 459.894.889,55	

2.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

RUBRO	VALOR	PAC
02-02-02-005-004 01-2 -10	CORTE DE OBRA AL 31 OCTUBRE 2021 EL VALOR DE $ 15.450.078,67	DICIEMBRE 2021
	CORTE DE OBRA AL 30 NOVIEMBRE 2021 HASTA POR EL VALOR DE $ 116.549.921,33 Y/O CONTRA FACTURACION	DICIEMBRE 2021
	CORTE DE OBRA AL 23 DICIEMBRE HASTA POR EL VALOR DE $100.000.000 Y/O CONTRA FACTURACION.	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2021 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2022
	CORTE DE OBRA AL 28 DICIEMBRE CONTRA FACTURACION.	CUENTAS POR PAGAR 2021 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2022
	CORTE DE OBRA AL 31 DE ENERO DE 2022 HASTA POR EL VALOR DEL SALDO Y/O CONTRA FACTURACION	RESERVA PRESUPUESTAL 2022
02-01-01-004-004 08 -16	HASTA POR EL VALOR DE $138.920.600 (PRESUPUESTO CALDERA)	PAC DICIEMBRE 2021
02-02-02-005-004-01-1-10	CORTE DE OBRA AL 23 DICIEMBRE HASTA POR EL VALOR DE $5.565.277,85 Y/O CONTRA FACTURACION.	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2021 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2022

Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cláusula 3 – Plazo de ejecución

Se modifica el plazo de ejecución en plataforma SECOP II

Plazo de Ejecución del Contrato Principal y Adición	31 de enero de 2022, para la entrega total del objeto del contrato

Cláusula 4 – Garantías

Se modifica las garantías en plataforma SECOP II, por lo tanto, EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a modificar y por ende constituir un anexo de modificación a la Póliza Garantía Única de Cumplimiento de SEGUROS DEL ESTADO No. 21-44-101363878 y la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual de Seguros del Estado No. 21-40-101173679, actualizando las vigencias y el valor de las coberturas de acuerdo al contrato electrónico.

AMPARO	%	VIGENCIA	ESTIMACION
Cumplimiento del contrato	30%	5/10/2021 al 30/07/2022	$ 137.968.466,87
Estabilidad y Calidad de la obra	50%	31/01/2022 al 31/01/2027	$ 229.947.444,78
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50%	31/01/2022 al 31/01/2023	$ 229.947.444,78
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	5/10/2021 al 31/01/2025	$22.994.744,48
Responsabilidad Extracontractual	200 SMMLV	5/10/2021 al 31/01/2022 Predios labores y operaciones Perjuicios extra patrimoniales Daño emergente y lucro cesante Contratistas y subcontratistas Responsabilidad civil patronal Vehículos propios y no propios	$ 181.705.200,00

Cláusula 5 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la modificación del respectivo registro presupuestal y de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 6 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Cláusula 7 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico No. 056-00-L-CATAM-GRUAL-2021**,** su primer modificatorio de adición**,** segundo modificatorio y su anexo, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II